



Nº Reg. Entidad Local: P1613200C

DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE **DOS MONITORES DEPORTIVOS** PARA LA **TEMPORADA 2018/2019**, BASANDOSE EN LA OFERTA DE EMPLEO DE FECHA 04/10/2018.

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regularan el proceso de selección de **DOS MONITORES DEPORTIVOS** para la **temporada 2018/2019** para que los aspirantes que reúnan estos requisitos sean seleccionados en virtud de los siguientes criterios de actuación, atendiéndose a las circunstancias objetivas en el siguiente orden:

### **BASES**

#### **1. PUESTO DE TRABAJO**

El puesto de trabajo consiste en la realización de las labores propias de un **Monitor Deportivo**, encargado de la organización y desarrollo de las actividades deportivas del Ayuntamiento, con especial atención al Campeonato Regional del Deporte Base, incluido el acompañamiento a equipos participantes.

#### **2. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO**

El contrato de trabajo tendrá una duración comprendida desde la finalización del proceso de selección hasta el 14 de junio de 2019, el tipo de contrato es de obra o servicio a tiempo parcial, siendo la jornada de 20 horas semanales de lunes a domingo, en jornada de tarde, excepto cuando el acompañamiento en competición implique otro horario. La plaza estará dotada con una **retribución mensual bruta de 605 euros**.

#### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La comisión de selección finalizado el plazo de presentación de instancias se reunirá para elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos y será publicada en la página web del Ayuntamiento de Las Mesas [www.lasmesas.es](http://www.lasmesas.es), por un periodo de tres días, transcurridos los cuales se atenderán las reclamaciones presentadas y en caso de no haberlas pasará a tener carácter definitivo procediéndose por la Comisión a realizar la baremación.

La selección se realizará por concurso de méritos, valorándose según el baremo establecido en estas bases y tendrá lugar el **lunes 22 de octubre de 2018 a las 11,00 horas** en el Ayuntamiento.

La comisión de baremación de la selección del monitor estará compuesta por:

D<sup>a</sup>. María Engracia Alarcón Herreros (que actuará como Presidenta)

D. José Orlando González Parra.

D<sup>a</sup> Maria Luisa de la Calle Villegas.

Todos ellos cualificados para la selección.

Actuará como Secretario, el que lo es de la Corporación o persona en quien delegue, y actuará con voz pero sin voto.

#### **4. ASISTENCIAS AL TRIBUNAL**

Los miembros de la comisión de selección, en cuanto Tribunal, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### **5. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO DE TRABAJO**

- Ser español o de nacionalidad de un estado de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha tope de presentación de candidaturas.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad en virtud de la Ley 53/84 de 26 de diciembre.
- Figurar inscrito como desempleado en los servicios públicos de empleo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de funciones.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

## 6. PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS Y CRITERIOS DE BAREMACION

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento en el modelo ANEXO I que se acompaña, junto con la fotocopia del D.N.I., de la titulación exigida y de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase del concurso. En caso de no realizarse la presentación presencial en las oficinas del Ayuntamiento, deberá ponerse en conocimiento de este, por vía e-mail (aytolasmesas@gmail.com) o por teléfono (967-155901) o fax (967-155907) antes de la finalización del plazo, informando de la vía por la que se ha presentado, aquellos solicitantes que no comuniquen la presentación por otros medios distintos de la presencial, serán excluidos de la convocatoria y en consecuencia no serán baremados.

El plazo de presentación de instancias y documentación curricular y exigida **finalizará el día 17 de octubre de 2018 a las 14 horas.**

### CRITERIOS DE BAREMACION DE CURRICULUM

INFORMACIÓ	Titulación*	puntos
	Licenciado en Educación Física o Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3,00
	Maestro Especialista en Educación Física	2,50
	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas, o Técnico en conducción de actividades físico deportivas en el Medio Natural	1,50
	Monitor o técnico deportivo titulado por alguna federación deportiva territorial (Fútbol Sala, Atletismo, Iniciación Deportiva, Psicomotricidad)	1,00
	Cursos relacionados con los siguientes deportes: Futbol-Sala, Futbol 11, Futbol 7, Baloncesto, Balonmano, Bádminton, Hockey, Iniciación Deportiva (niños pequeños. Para mujeres y mayores de edad: Pilates y Aerobic, impartidos por Institución Oficial (Solo se puntuarán títulos oficiales).	Hasta 45 horas    0,10
		De 46 a 100        0,20
		+ de 100        0,30
<b>*SE OTORGARÁ UNA SOLA PUNTUACIÓN POR LA TITULACIÓN MAXIMA PRESENTADA</b> <b>La puntuación máxima que se podrá obtener por FORMACION será de <u>CUATRO PUNTOS</u></b>		

LABORALEXPERIENCIA		
	Trabajos realizados como monitor de actividades físico deportivas en administraciones públicas. Por cada mes trabajado* .....	0.20 puntos
	* <u>Solo se valorarán si van acompañados de copias de los contratos y certificado de vida laboral</u>	
<b>La puntuación máxima que se podrá obtener por EXPERIENCIA LABORAL será de <u>TRES PUNTOS</u></b>		

<b>DEPORTIVAS PROYECTO ESCUELAS</b>	Proyecto de Escuelas Deportivas basado sobre datos locales que contenga:
	<p>Proyecto Deporte Base en Edad Escolar (proceso de captación, programación de deportes a realizar, instalaciones a utilizar, calendario a seguir, etc).</p> <p>Proyecto Complementario para todas las edades y géneros de vecinos de Las Mesas (proceso de captación, deportes a realizar, instalaciones a utilizar, calendario a seguir, etc).</p> <p>Se valorará la concreción y viabilidad de los proyectos, su presentación y capacidad de adaptación a la población local debiendo tenerse en cuenta la respuesta antes posibles participantes con discapacidad.</p>
<b>La puntuación máxima que se podrá obtener por PROYECTO será de TRES PUNTOS</b>	

**En caso de empate, se dilucidará a favor de:**

**1º. Aspirante con mayor experiencia laboral.**

**2º. Si persiste el empate, al aspirante de mayor edad.**

**3º. Si aun así continua el empate, se efectuará un sorteo público con presencia de los afectados.**

#### **7. PUBLICIDAD DE LA CALIFICACION**

Concluida la valoración de los datos, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor y elevará propuesta de adjudicación de la plaza a favor del que haya obtenido mayor puntuación, quedando los restantes como suplentes para el supuesto de que el propuesto no llegara a suscribir el correspondiente contrato y para los casos de renuncias o bajas producidas durante el periodo de duración del contrato.

Toda la publicidad relacionada con estas bases será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Mesas y en la página web del Ayuntamiento de Las Mesas.

#### **8. BOLSA DE TRABAJO**

El Ayuntamiento, entre todos los baremados, creará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación de mayor a menor para futuras incorporaciones, haciendo constar que todo aquel aspirante, que fuese informado por parte del Ayuntamiento de la inmediata contratación, y renunciase a dicha oferta de empleo, por causa no justificada, pasaría a ocupar el final de la lista de la bolsa de trabajo. La bolsa quedará sin validez en el momento de finalización de los contratos.

#### **9. RECURSOS**

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web, sin perjuicio de que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre. Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Las Mesas.

Firmado electrónicamente.